

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por D. Pablo Sánchez Martínez en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1. La contextualización y justificación de la programación y de la unidad didáctica en el marco legal es muy escasa.
2. No desarrolla en profundidad los elementos básicos del currículum.
3. No detalla suficientemente los procedimientos de evaluación de la práctica docente.
4. No se recoge, ni en la programación didáctica ni en su exposición oral, cómo se va a desarrollar el fomento de la cultura emprendedora.
5. No contestó adecuadamente a las preguntas formuladas por el tribunal.

Por lo que el tribunal Nº1 ha acordado ratificarse en la puntuación otorgada en la segunda prueba de este procedimiento selectivo.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b), no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 28 de Julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

(Sello y firma)

